



Cerro Sombrero, 07 de abril de 2026.-

DECRETO ALCALDICIO NUM 103/(SECCION B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 06 abril de 2026, de doña Constanza Guerra Mourguet, Directora de DIDECO, donde solicita Decretar la otorgación de la Beca Municipal 2026, Enseñanza Media, Enseñanza Superior Técnico y Profesional, Excelencia Académica Educación Media, Excelencia Académica Educación Técnico Profesional, Excelencia Académica educación Universitaria, Concejo Municipal y pasajes para la movilización del estudiante.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°001 de fecha 02 de enero de 2026, que dispone la apertura del Presupuesto de la I. Municipalidad de Primavera, año 2026.
- 3) El correo electrónico de fecha 06 de abril de 2026, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, quien confirma la disponibilidad presupuestaria.
- 4) El Acuerdo N° 206 Concejo Municipal tomado en sesión ordinaria N° 49 del jueves 02 de abril de 2026, que otorga Beca Concejo Municipal al alumno Sebastián Meneses Hernández.
- 5) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 27 de noviembre de 2025, que proclama Alcaldesa en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) El Reglamento de Becas Municipales, aprobado según decreto alcaldicio N° 052 de fecha 17 de febrero de 2025, que regula la entrega del beneficio de becas estudiantiles que otorga la Ilustre Municipalidad de Primavera a residentes de la comuna que cursan su Educación Media y Superior fuera de esta.
- 2) El Programa de Becas Municipales para el apoyo de estudiantes de Enseñanza media y superior, que estudian fuera de la comuna.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Acta de evaluación, Proceso de postulación a Becas Municipales 2026 – Primer Semestre.

D E C R E T O

1° OTÓRGUESE, La Beca Educación Media, Beca Educación Superior (Técnica y Profesional), Beca Reconocimiento Estudiante Excelencia Académica Educación Media, Beca Reconocimiento Excelencia Académica Educación Técnica Profesional, Beca Reconocimiento Excelencia Académica Enseñanza Universitaria, Beca Concejo Municipal y pasajes para la movilización del estudiante por el primer semestre, de acuerdo al siguiente detalle:

BECA ENSEÑANZA MEDIA:
Monto: 01 U.T.M mensual, desde marzo a julio.

NOMBRE COMPLETO	RUT	NIVEL	BECA / PASAJES
		MEDIO	1 UTM/PASAJES
		MEDIO	1 UTM/PASAJES
		MEDIO	1 UTM/PASAJES
		MEDIO	1 UTM/PASAJES
		MEDIO	1 UTM/PASAJES
		MEDIO	1 UTM/PASAJES





BECA ENSEÑANZA SUPERIOR TÉCNICA Y PROFESIONAL:
Monto: 1,5 U.T.M mensual.

NOMBRE COMPLETO	RUT	NIVEL	BECA / PASAJES
MARÍA JOSÉ JARA MANQUEO		SUPERIOR	1 1/2UTM/PASAJES
DIEGO ANTONIO GALLARDO SUBIABRE		SUPERIOR	1 1/2 UTM/PASAJES
JADI RODRIGUEZ SILVA		SUPERIOR	1 1/2 UTM/PASAJES
TATIANA MAYERLI BARRIENTOS YÉVENES		SUPERIOR	1 1/2 UTM/PASAJES
ANTONIA ISABEL BARRÍA RIVERA		SUPERIOR	1 1/2 UTM/PASAJES
BIANCO DAMIÁN DÍAZ RAICAHUIN		SUPERIOR	1 1/2 UTM/PASAJES
MARTINA IGNACIA MUÑOZ FLORES		SUPERIOR	1 1/2 UTM/PASAJES

BECA RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ACADÉMICA E. MEDIA:
Monto: \$300.000.- (trescientos mil pesos), pago único.

N°	1er apellido	2do apellido	Nombre	R.U.N.
1				

BECA RECONOCIMIENTO EXCELENCIA ACADÉMICA E. UNIVERSITARIA:
Monto: \$500.000.- (quinientos mil pesos), pago único.

N°	1er apellido	2do apellido	Nombre	R.U.N.
1	Barrientos	Yévenes	Tatiana	

BECA CONCEJO MUNICIPAL:
Monto: 02 U.T.M mensual, desde marzo a diciembre.

N°	1er apellido	2do apellido	Nombre	R.U.N.
1				

2° PAGÚESE, por parte de Dirección de Administración y Finanzas los montos indicados, a contar del mes de marzo, y hasta el mes de julio de 2026, en carácter retroactivo, fijándose como fecha de pago el 05 día hábil de cada mes vencido a las cuentas RUT de Banco Estado de los estudiantes.

3° IMPÚTESE, el gasto con cargo a presupuesto municipal vigente del Programa Becas Municipales 2026 de acuerdo a lo que se indica:

- Becas educación media y beca de concejo municipal en ítem 24-01-999-001 BECAS ENSEÑANZA MEDIA
- Becas educación superior en ítem 24-01-999-002 BECAS ENSEÑANZA SUPERIOR
- Becas excelencia Académica en ítem 24-01-999-003 BECAS EXCELENCIA ACADÉMICA

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, COMUNÍQUESE, a Dideco y DAF, PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, ARCHÍVESE.

KARINA FERNÁNDEZ MARÍN
Alcaldesa

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GAC/KFM/vgb



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
<https://doc.digital.gob.cl/validador/VLFKOJ-989>